RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 048-2025-MDLP/OGA

La Punta, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2240-2025, el Informe N° 016-2025-OEGM, emitido por el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", el Informe N° 000466-2025-MDLP/GDH-SSBS, emitido por la Subgerente de Salud y Bienestar Social, el Memorando N° 001099-2025-MDLP/GM-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 000101-2025-MDLP/OGA-OT de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 07 de mayo de 2025 (Expediente N° 2240-2025), la Sra. Noemí Alegre López, solicita la devolución del monto de S/ 48.00 (Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) que abonó a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por concepto de cita de traumatología; ello en virtud de no habérsele realizado los mismos;

Que, a través del Informe N° 016-2025-OEGM, el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", Dr. Oscar Ernesto Gordillo Marina, señala que, la paciente, Sra. Noemí Alegre López realizó el pago por concepto de cita de traumatología, con Recibo de Ingreso N° 0021608; sin embargo, dicho servicio no fue realizado, habiendo el establecimiento incumplido con la programación y generado este impase; consecuentemente, solicita tener a bien la aprobación de la solicitud de reembolso del monto realizado;

Municipalidad de La Punta
V°B°
Jefe de la Oficina General de Administración

Firmado digitalmente por ZEVALLOS ROJAS Raul FAU 20131379600 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 16:12:30 -05:00

Que, con Informe N° 000466-2025-MDLP/GDH-SSBS, la Subgerente de Salud y Bienestar Social, considerando que la solicitud ha sido generada por motivos institucionales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano continuar con el trámite según corresponda;

Que, con Memorando N° 001099-2025-MDLP/GM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Tesorería se continue con el trámite correspondiente de pago de atención médica no recibida a la Sra. NOEMÍ ALEGRE LÓPEZ, quien realizó el pago de S/ 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) por cita médica de la especialidad de traumatología;

Que, mediante Memorando N° 000101-2025-MDLP/OGA-OT, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina General de Administración que ha realizado la verificación del pago efectuado y, a la vez, validado que la precitada atención médica no fue realizada, razón por la cual, considera que se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la devolución de dinero solicitada. Asimismo, señala que el precitado pago fue realizado por la Sra. NOEMÍ ALEGRE LÓPEZ mediante Recibo de Ingreso N° 0021608, de fecha 07 de mayo de 2025, por el importe de S/ 48.00 (Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, conforme a lo informado por el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Tesorería, se evidencia que la Sra. Noemí Alegre López, con fecha 07 de mayo de 2025 realizó el pago de **S/ 48.00 (Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles)** por concepto cita médica de la especialidad de traumatología a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, razón por la cual, se emitió el **RECIBO DE INGRESO N° 0021608** por dicho monto y concepto; sin embargo, los mencionados servicios médicos no fueron realizados a favor de la referida persona, correspondiendo se autorice la devolución del precitado monto pagado por la administrada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza Nº 004-2023-MDLP/AL, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR la devolución del monto de **S/ 48.00 (Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles)** a favor de la **Sra. NOEMÍ ALEGRE LÓPEZ,** por concepto de cita médica de la especialidad de traumatología, efectuado por dicha persona a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme se aprecia del **RECIBO DE INGRESO N° 0021608, de fecha 07 de mayo de 2025**, en razón de no habérsele realizado dichos servicios y/o atenciones médicas.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de La Punta
Jefe de la Oficina General de Administración

Firmado digitalmente por ZEVALLOS ROJAS Raul FAU 20131379600 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 16:13:12 -05:00